



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.

A LA PLATAFORMA DIGITAL “FACEBOOK”, DENOMINADA “PRENSA LIBRE CAMPECHE”.

San Francisco de Campeche, Campeche, **siendo las 14:30 horas del día 16 de agosto de 2021**, en cumplimiento al oficio SECG/3967/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual instruye dar cumplimiento al Acuerdo JGE/327/2021, intitulado: **“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ADMISIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/120/2021”**, el cual en su punto resolutive **NOVENO señala**: «Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio **a la plataforma digital “Facebook”, denominada “Prensa Libre Campeche”**, quien puede ser notificado en el correo electrónico que obra en el expediente, por los estrados físicos y electrónicos del Instituto, y a través de las redes sociales oficiales del Instituto, con el auxilio del Área de Comunicación Social, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, escrito de queja y del acta de inspección ocular OE/IO/148/2021 y OE/IO/187/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, **comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 19 de agosto de 2021**, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XVIII del presente documento.».



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA ELECTORAL

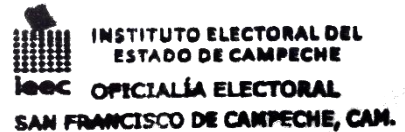


De conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se pone a la vista, oficio de emplazamiento OE/2217/2021 de fecha 16 de agosto 2021, acuerdo JGE/327/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, constante de 29 fojas virtuales, **asimismo se hace de su conocimiento que los anexos correspondientes, se encuentra a disposición de la parte interesada, previa solicitud a la cuenta oficialia.electoral@ieec.org.mx y/o al número telefónico 981 182 5010**, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se **F I J A** en los Estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, oficio de emplazamiento OE/2217/2021, y acuerdo JGE/327/2021 de fecha 16 de agosto de 2021, constante de 29 fojas virtuales. Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -

ATENTAMENTE

MTRO. JAVIER DEL JESUS CELIS CAN
TITULAR DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia